

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$ 162.216.235,17.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LVR*

11001-4003-004-2018-00263-00